

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Laudo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolos en su día en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios tendrán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, adhiriéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Diputativos de 20 y 22 de Diciembre, se citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionadas Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Enero de 1914.)

#### PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 65 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprenden

los partidos judiciales de León, La Bañeza, Valencia de Don Juan y Sahagún, dé principio en el próximo mes de Febrero, anunciándose oportunamente por oficio á los Sres. Alcaldes la fecha de la comprobación en cada Municipio.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales, la obligación que tienen de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito el día que al efecto se señale; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 20 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
*Luis Ugarte.*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por

varios padres de reclutas del reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables, no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos;

El Rey (G. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma, en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo, el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que deseen abo-

nar en una sola vez el importe de los mismos; debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales, terminarán á las tres de la tarde de dicho día; interesando V. E., de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las suyas respectivas, para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.  
*Echagüe.*  
Señor .....

(Gaceta del día 18 de Enero de 1914.)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Diciembre próximo pasado:

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad años	Profesión
541	1.º de Diciembre.....	D. Manuel Rodríguez.....	Soto de la Vega.....	55	Jornalero
542	11 idem.....	Leandro Monge Fernández.....	Regueras de Arriba.....	74	Propietario
543	11 idem.....	Guillermo Fernández.....	Paradilla.....	30	Labrador
544	11 idem.....	Fidel Robles.....	Vegas del Condado.....	38	Idem
545	20 idem.....	Benito Núñez.....	San Martín de Torres.....	59	Idem
546	20 idem.....	Faustino Estébanez.....	Vega de Infanzones.....	28	Idem

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 9 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE DICIEMBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

## Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	2
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia patúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	2
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coqueluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	2
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	3
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	1
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	9
20 Bronquitis aguda (89).....	1
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonía (92).....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98).....	5
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105).....	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	8
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperales) (137).....	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Sordidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	2
36 Suicidios (155 a 163).....	2
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 65, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 153, 142 a 149, 152 y 153).....	6
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	2
TOTAL.....	47

León 8 de Enero de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

## MINAS

**DON JOSE REVILLA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rogelio Limeres, vecino de Sobradelo (Orense), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Enero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina de hierro llamada *Olivada*, sita en término de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, paraje La Freja. Hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo a N. m.:

Se tomará como punto de partida una cruz grabada en una peña que está situada en la parte Norte de una finca del solicitante, que está en el citado paraje, y desde él medirán 500 metros al O., y se colocará la

1.ª estaca; de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 300 al I., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª, y de ésta con 400 metros al S., se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.268.  
León 14 de Enero de 1914.—  
J. Revilla.

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE DICIEMBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.117		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 66	
		Defunciones (2)..... 47	
		Matrimonios..... 8	
Per 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	3,64	
	Mortalidad (4).....	2,59	
	Nupcialidad.....	0,44	
Vivos.....	Varones.....	30	
	Hembras.....	36	
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos.....	53
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	15
	TOTAL.....	66	
Muertos.....	Legítimos.....	3	
	Ilegítimos.....	2	
	Expósitos.....	2	
	TOTAL.....	5	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	21	
	Hembras.....	26	
	Menores de 5 años.....	14	
	De 5 y más años.....	33	
	En hospitales y casas de salud.....	12	
	En otros establecimientos benéficos.....	15	

León 8 de Enero de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Don Lucas Ramón Pérez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de Vega de Espinareda. Certifico: Que copiada literalmente el acta de sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral para el próximo bienio de 1914 a 1915, renovación de los mismos, es como sigue:

«En la sala capitular del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, a 1.º de Octubre de 1913; reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Sr. Presidente, don Gregorio Rodríguez, y los Vocales de la misma, D. Sebastián Alonso, D. Lorenzo Ramón, D. Salvador Alonso, D. Antonio Guerra, éste suplente del difunto Vocal D. Francisco García, D. Andrés Herrero y don Cristóbal Pérez, y del infrascripto Secretario, siendo la hora señalada para la reunión que determina el caso 1.º de la regla 16.ª de la Real Or-

den de 16 de Septiembre de 1907, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario (en la elección de Senadores, así como sus respectivos suplentes, de iguales circunstancias, que han de formar parte de dicha Junta en el bienio de 1914 a 1915.

Anunciado el acto, previa citación, y no habiendo concurrido ningún contribuyente, el Sr. Presidente manifestó haber recibido las certificaciones precisas al caso, y en forma legal se procedió al sorteo de los dos repetidos Vocales, correspondiendo ser por suerte a los señores D. Eugenio Martínez Pérez y don Manuel Pérez Martínez «Morisco», y sus suplentes respectivos, D. Fermín Alonso Pérez y D. Andrés García García. En igual forma se procedió al sorteo de otros dos Vocales con sus suplentes, por el concepto de industrial, también con voto de

Compromisario en la elección de Senadores, habiéndoles correspondido ser a los Sres. D. Ezequiel Guerrero Arroyo y D. José Ramón González, y suplentes de éstos, don Mateo Vidal Natal y D. Tomás Álvarez.

También se dió lectura a una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, y en vista de ella, se nombra Vocal de la Junta al Concejal D. Santiago Terrón Rodríguez, y su suplente, el que le sigue en edad, D. Emilio González García, que no son Alcalde ni Tenientes.

Seguidamente se dió lectura a una comunicación del Juzgado municipal, y en su virtud, se designa Vocal de esta Junta, al ex-Juez D. Inocencio Rodríguez Pérez, y su suplente, al que le sigue, D. Secundino Rego de Seves García.

Vista otra comunicación del señor Alcalde de este Municipio, por la que se dice no existe Junta de Reformas Sociales, y que no se pudo constituir por no existir fábricas, obreros y demás necesario para tal fin, y no existiendo por tanto Vocal de dicha Junta para que fuese Presidente de ésta en el próximo bienio, se hace constar que por ministerio de la Ley, tal cargo recae en el señor Juez municipal del distrito, en la actualidad D. Aivaró López Fernández.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la presente, que firman después del Sr. Presidente, los Sres. Vocales de referencia: de que yo, Secretario, doy fé = Siguen las firmas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Vega de Espinareda á 2 de Octubre de 1915.—Lucas Ramón, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Gregorio Rodríguez.

Don Miguel Rodríguez Posada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Quintana del Marco.

Certifico: Que el acta designando Vocales para la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Quintana del Marco, para el bienio de 1914 á 1915, copiada literalmente, dice así:

«Acta designando Vocales para la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Quintana del Marco; bienio de 1914 á 1915.—En Quintana del Marco, á once de Octubre de mil novecientos trece; reunida la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, bajo la Presidencia de D. Miguel Rodríguez Posada, con asistencia de los Vocales D. Antonio Rodríguez Fernández, D. Victoriano Rubio Fernández, D. Agustín Rodríguez Rubio, D. Matías Vecino Martínez, D. Félix Ramos de la Fuente y D. José Chamosa Temprano, por ante mí, Secretario, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, haciendo saber que ésta tenía por objeto el designar los Vocales que han de componer esta Junta en el próximo bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince, para lo cual ponía de manifiesto el testimonio de la Alcaldía, en que se hace constar los Concejales en ejercicio que han obtenido mayor número de votos, con excepción del Sr. Alcalde y los Tenientes,

y la relación de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores; haciendo constar que en este Distrito no se hallan agremiados ninguno de los industriales.

Puesto el asunto á discusión, y con vista de los datos suministrados por la Alcaldía, fué designado Vocal, en concepto de Concejal que ha obtenido en elección popular mayor número de votos, D. Pascual Vivas, y suplente, D. Ildefonso Fidalgo Rubio; Vocales como retirados del Ejército, ó á falta de éstos funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ó de la provincia, no existen en esta localidad, y por lo tanto, el ex-Juez D. Simón Alija Merillas; suplente, D. Manuel Rubio Alija (menor).—Seguidamente se procedió al sorteo de mayores contribuyentes por territorial, correspondiendo en suerte á D. Martín Vecino Rubio, D. Andrés Pérez García, D. Manuel de la Fuente Domínguez, D. Miguel Rubio Tociño y D. Manuel Tociño Alija, y suplentes, respectivamente, D. Juan Antonio Rubio Alija, D. Francisco de la Fuente Domínguez, D. Francisco Chano Rubio, D. Toribio Vecino Benavides y D. Esteban Martínez Alija; omitiendo el sorteo de los primeros contribuyentes por industrial, por no residir en esta localidad que tengan voto para Compromisario en la elección de Senadores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, que firman el Sr. Presidente y los Vocales asistentes al acto, de que yo, Secretario, doy fé = Miguel Rodríguez.—Antonio Rodríguez.—Victoriano Rubio, Agustín Rodríguez.—Matías Vecino.—Félix Ramos.—José Chamosa, Atanasio Ramos.—Hay un sello que dice: =Junta del Censo electoral de Quintana del Marco.»

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que firmo y sello en Quintana del Marco, á 11 de Octubre de 1915.—El Presidente, Miguel Rodríguez.—Por su mandado, Atanasio Ramos.

Don Felipe García Lorenzana, Secretario del juzgado, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Infanzones.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en 1.º del actual, bajo la Presidencia de D. José García González, después de todas las formalidades debidas, y á presencia de los mayores contribuyentes que quisieron asistir, se procedió al sorteo de entre los mismos, de dos Vocales y dos suplentes, como contribuyentes por rústica, y otros dos Vocales y dos suplentes por industrial, los cuales han de formar parte de dicha Junta.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos Vocales, D. Julián Martínez López y D. Esteban Fidalgo Mateos y suplentes, D. José Alonso Santos, y D. Evaristo Soto Fidalgo, como mayores contribuyentes por rústica, y D. José Francisco Fernández y D. Angel Iban Rey, Vocales por industrial, y D. Manuel Sotillos Lorenzo y D. Gregorio Rodríguez, suplentes.

Terminado el acto sin que hubiera

reclamación alguna, acuerdan por unanimidad se remita copia al señor Gobernador, y otra el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, firmando dichos señores, de que yo Secretario, certifico.

Y para que se remita al Sr. Gobernador civil, firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vega de Infanzones á 4 de Octubre de 1915.—Felipe García.—V.º B.º: El Presidente, José García.

#### Junta municipal del Censo electoral de Gusendos

Don Fernando Santamarta Santamarta, Secretario del juzgado municipal de Gusendos, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 de Septiembre y en el día de hoy, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida electoral legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Julián Lozano Panero, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada una se especifica:

Vocales y conceptos de la designación

D. Julián Rodríguez, elegido como mayor contribuyente.

D. Santiago Martínez Gallego, idem: los dos por territorial.

D. Atanasio Ruano, Concejal.

D. Andrés Lozano, ex-Juez.

#### Suplentes

D. Atanasio Gallego

D. Honorato González.

D. Regino del Cueto.

D. Víctor Patán.

Lo que hago público á los efectos del art. 12 de la Ley.

Gusendos 1.º de Octubre de 1915.

El Presidente, Julián Lozano.

#### Junta municipal del Censo electoral de Reyero

D. Marcellino Alonso González, Presidente de dicha Junta.

Certifico: Que en el sorteo de mayores contribuyentes celebrado en 1.º de Octubre actual, según consta del acta de la sesión, para la renovación de la expresada Junta en el bienio entrante, ha correspondido formar parte de la misma a los señores siguientes:

#### Vocales

D. Baltasar González González.

D. Claudio González Vega.

D. Felipe Fernández González.

D. Isidoro González Fuente.

#### Suplentes

D. Marcos Fernández Martínez.

D. Miguel Vega Alonso.

D. Virgilio Arenas Liebana.

D. Manuel Alonso Noriega.

Reyero 24 de Octubre de 1915.—

El Presidente, Marcellino Alonso.

#### Junta municipal del Censo electoral de Oseja de Sajambre

Don Fernando Díaz-Caneja Acevedo, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día 1.º del actual, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma, durante el próximo bienio, entre otros particulares, dice: «Con sujeción á lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral vigente, se procedió al sorteo, resultando: D. Luis Acevedo Díaz-Caneja, D. Santos Díaz Alonso, D. Matías Díaz Alonso, D. Marcelo Mendoza Díaz, Vocales, y suplentes de éstos, D. José Díaz Piñán Oseja, D. Vicente Villa González, D. Miguel Díaz Martino y D. Luciano Ruiz Álvarez.»

Y á los efectos prevenidos, expido la presente certificación, que con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Oseja á 19 de Octubre de 1915.—El Secretario, Fernando Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Presidente, Víctor Piñán.

Don Agustín Martínez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Turcia, de la que es Presidente D. Antonio Marcos Delgado.

Certifico: Que en el libro de sesiones de la expresada Junta, consta el acta de la celebrada el día 1.º del actual, que copiada literalmente, es como sigue:

«Sesión del día 1.º de Octubre de 1915.—Sorteo de Vocales y suplentes.—Presidencia de D. Antonio Marcos Delgado.—En Turcia á 1.º de Octubre de 1915; reunida la Junta municipal del Censo electoral que suscribe, bajo la Presidencia de don Antonio Marcos Delgado, y previa citación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para la elección de Compromisario para la de Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta debía de proceder á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben formar parte como Vocales en el próximo bienio de 1914 á 1915, y de sus dos suplentes.

Para proceder á dicha operación, se introdujeron en una urna los nombres de aquellos contribuyentes que figurando en la lista facilitada por la Alcaldía, no forman parte de la Junta actual, y en otra igual número de papeletas con los números 1 al 30 inclusive, igual á los contribuyentes sortearles, y extraídas dichas papeletas alternativamente una por una, y examinadas por los concurrentes, se vió por unanimidad, y sin protesta alguna, el resultado siguiente:

Vocales: D. Lorenzo Sánchez García y D. Benito Pérez Álvarez.

Suplentes: D. Saturnino García Pérez y D. Mariano García Delgado.

Acto continuo, y por no haber en la localidad grandes industriales ni otros contribuyentes por el impuesto de utilidades ó de minas, con voto para Compromisario, se acordó dar por terminado el acto; haciendo constar que con los elegidos y Vocales que por ministerio de la ley corresponde proclamar, con vista de las certificaciones recibidas de la Alcaldía, Juzgado municipal y Junta de Reformas Sociales, la Junta municipal que se ha de posesionar en

el día 2 de Enero próximo, bajo las formalidades legales, es como sigue: Presidente, D. Marcelino Pérez Alvarez.—Suplente: D. José Siero Garrido.—Vicepresidentes: D. Félix Fernández Delgado y el primer mayor contribuyente.—Vocales suplentes: D. Fermín Toral Martínez y el segundo mayor contribuyente.—Mayores contribuyentes: Vocal primero, D. Lorenzo Sánchez García.—Vocal segundo, D. Benito Pérez Alvarez; suplente primero, D. Saturnino García Pérez; suplente segundo, D. Mariano García Delgado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente todos los señores concurrentes, después de acordar se remita un ejemplar de esta acta á la Junta provincial, con las reclamaciones documentadas é informadas, si se produjesen, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; de que yo, el Secretario, certifico.—Antonio Marcos.—Santiago Toral.—José Delás.—Isidro Pérez.—Evaristo Alvarez.—Santiago Martínez.—Ezequiel Martínez.—El Secretario, Agustín Martínez.

Para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Tarca á 22 de Octubre de 1915.—El Secretario, Agustín Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Marcos.

Don Victoriano Esteban Rubio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Elena de Jamuz.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, que tengo el honor de presidir, previo sorteo prevenido por la ley Electoral vigente, para el nombramiento de Vocales y suplentes que han de constituir la referida Junta durante el bienio de 1914 á 1915, fueron elegidos los señores siguientes:

#### Vocales

D. Simón Peñin García, contribuyente.  
D. Antonio Vidal Miguélez, idem.  
D. Félix Carrera Gómez, Concejal.  
D. Felipe Sanjuan Gordón, ex-Juez municipal.

#### Suplentes

D. Tomás García de la Fuente, contribuyente.  
D. Cristóbal Argüello Gallego, idem.  
D. Ceferino Cabañas Fernández, Concejal.  
D. Felipe Rubio Esteban, ex-Juez municipal.

Y otra su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Santa Elena de Jamuz á 1.º de Octubre de 1915.—Victoriano Esteban.

Don Eduardo Fernández Quirós, Secretario de la Junta del Censo electoral de Cabrilanes.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la renovación de los Vocales y suplentes que deben formar parte de la referida Junta, ha sido

formalizada el acta que, literalmente, es como sigue:

«Acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrilanes.—En las Consistoriales de Cabrilanes, á 1.º de Octubre de 1915, bajo la Presidencia de D. Manuel Pérez Alonso, se reunieron los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, D. Bonifacio Alvarez Alonso, D. Manuel Alvarez Prieto, D. Ignacio Alvarez García y D. Emilio González Alonso, con el fin de proceder á la renovación de nombramientos de los individuos que han de formar dicha Junta en el bienio de 1914 á 1915, y después de dar lectura á los artículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente, á la Real orden de 26 de Septiembre de 1907, demás disposiciones vigentes y las certificaciones recibidas de la Alcaldía, así como la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería é industria, que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se procedió á la designación de dicha Junta con el resultado siguiente:

Presidente, D. Manuel Pérez Alonso, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales: D. Bonifacio Alvarez Alonso, Concejal de más edad, por haber sido proclamado todos los actuales á tenor del art. 29 de la Ley.

D. Emilio Alonso Suárez, ex Juez municipal más antiguo, á falta de otras personas llamadas por ministerio de la ley á desempeñar el cargo antes que él.

En este estado, se procedió al sorteo con las formalidades legales entre los mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios; resultando designados para formar parte de la Junta, D. Florentino Cuenllas Fernández y D. Hilario Meléndez Prieto; por inmuebles, cultivo y ganadería; y no habiendo industriales agremiados, ni mayores contribuyentes por este concepto, quedan vacantes las demás plazas.

Por iguales procedimientos se designaron los suplentes; siéndolo: de D. Bonifacio Alvarez Alonso, don Emilio González Alonso; de D. Emilio Alonso Suárez, D. Victor Quirós Pérez, y de D. Florentino Cuenllas, y D. Hilario Meléndez, don Eleuterio Larín y D. Eladio Cuenllas Alvarez, respectivamente.

Serán Vicepresidencia primero y Secretario, las personas que la Ley determina, y Vicepresidencia segundo, el que aquélla designe el día que se halle constituida; con lo que se da el acto por terminado; acordando remitir un ejemplar al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; firmando todos los señores concurrentes, de que yo, Secretario, certifico, Manuel Pérez Alonso.—Bonifacio Alvarez Alonso.—Manuel Alvarez Prieto.—Ignacio García.—Emilio González.»

Para que conste y los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cabrilanes á 10 de Octubre de 1915.—El Secretario, Eduardo Fernández.—V.º B.º: Manuel Pérez Alonso.

Don Benigno Villa García, Secretario del Juzgado municipal de Mansilla Mayor, y, por tanto, de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, á la que asistieron los mayores contribuyentes, según previene la vigente ley Electoral, y después del sorteo prevenido para nombrar los Vocales que la componen durante el próximo bienio de 1914 á 1915, y teniendo en cuenta los artículos 11, 12, 13 y siguientes, de la citada Ley, ha dado el resultado siguiente:

D. Anastasio Llamazares Modino, Presidente, nombrado por la Junta de Reformas Sociales de entre sus Vocales.

#### Vocales mayores contribuyentes

D. Macario Cordero Barriales.

D. Felipe González González.

D. Marcelo Fernández García.

#### Vocal Concejal

D. Bernardo Prieto.

#### Ex-Juez

D. Elías Llamazares.

#### Suplentes

D. Bernardo González Modino.

D. Fidel Meana Llamazares.

D. Constantino Garrido Aller.

#### Vocal Concejal suplente

D. Julián Llamas.

Así resulta del acta original; y para que conste y remiti la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Mansilla Mayor, á 16 de Octubre de 1915: de que certifico.—Benigno Villa.—El Presidente, Jonás Romero.

Don Agustín Mata González, Secretario de la Junta municipal del Censo de este Distrito de Prado, del que es Presidente, D. Tomás Díez García.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva dicha Junta para tomar los suyos, y el cual está á mi cargo, hay un acta que copiada literalmente, es como sigue:—Sesión del día 26 de Octubre de 1915.—Reunida la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, bajo la Presidencia de D. Tomás Díez, como Presidente, y una vez fué leída la anterior, fué aprobada.—Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que la sesión de este día tiene por objeto el dar cumplimiento al art. 57 de la ley Electoral, que no tiene otro objeto sino hacer la designación de Adjuntos, que con el Sr. Presidente, han de constituir las mesas electorales, para las próximas elecciones.—Acto seguido, todos por unanimidad, acordaron el nombrar como Adjuntos, á D. Salvador Valbuena García y don Antonio Villacorta Blanco, y como suplentes, á Constantino Alvarez Díez y D. Fernando Alvarez del Blanco; y siendo el número suficiente, se dió por terminado el acto, que firman con el Sr. Presidente, todos los comparecientes de que certifico.—El Presidente, Tomás Díez.—José Liébana.—Francisco Fernández.—Carlos Mata.—Ramón Prado.—Pedro Fuentes.—Agustín Mata.—Se hallan todos ellos rubricados.»

Así resulta de su original; al que me remito, caso necesario. Y para

los efectos que convenga y llegue á conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente, en Prado á 26 de Octubre de 1915.—Agustín Mata.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Díez.

#### Junta municipal del Censo electoral de Valdefresno

ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó suplentes en el bienio de 1914 á 1915.

En Valdefresno, á 25 de Octubre de 1913; reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los Sres.: Presidente, D. Cruz de Robles; Vicepresidentes: D. Basilio Prieto y D. Matías Alonso; Vocales: D. Eulogio de la Puente, D. Matías Díez, D. Isidoro López y D. Felipe Vaca; Secretario suplente, D. Guillermo Fernández, y previa citación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que al margen se expresan, que tienen voto en la elección de Compromisario para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta proceda á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1914 á 1915, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas iguales de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Bartolomé García Corral y D. Felipe Ordás, para Vocales, y D. Perfecto Llamazares y D. Carlos Fidalgo, para suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, resultando los señores D. Felipe Vaca y D. Evaristo Robles, Vocales, y D. Angel García García y D. Bartolomé Salas Aláiz, suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907, que firman el Sr. Presidente, Vicepresidentes y Vocales, de que

vo, el Secretario suplente, certifico. El Presidente, Cruz de Robles. Vicepresidentes: Basilio Prieto y Matias Alonso. Vocales: Felipe Vaca, Matias Diez, Isidoro López y Eugenio de la Puente. Secretario suplente, Guillermo Fernández.

Don Luis Gutiérrez Carracedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Esteban de Nogales.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, celebró en el día de ayer, la siguiente: Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales o suplentes en el bienio de 1914 a 1915. En San Esteban de Nogales, a 12 de Octubre de 1913; reúne la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores que al margen se expresan, y previa citación de los mayores contribuyentes que también se relacionan al margen, que tienen voto en la elección de compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1914 a 1915, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados:

#### Vocales

D. Baltasar Alonso Ballez.  
D. Benito Prieto Pérez.

#### Suplentes

D. Francisco del Río Bailez.  
D. Manuel Pérez Calvo.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió a nombrar, con los mismos trámites, dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, resultando corresponder:

#### Vocales

D. Francisco Ballez Martínez.  
D. Miguel del Río Alija.

#### Suplentes

D. José Alija Rodríguez.  
D. Venancio de la Huerga Mateos.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907, firmando la Junta de que certifico. El Presidente, Luis Prieto. El Vicepresidente, Silvestre del Río. Vocales: José Alija, Juan Pérez, Isidoro Alonso y Venancio Huerga. El Secretario, Luis Gutiérrez.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción

en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, visado por el Sr. Presidente, en San Esteban de Nogales a 13 de Octubre de 1913. Luis Gutiérrez. El Presidente, Luis Prieto.

#### Junta municipal del Censo electoral de Valverde Enrique

Don Eugenio Ibáñez Lanero, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas que obran en esta Secretaría, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### PARA VOCALES

*Nombres y apellidos, y concepto de la designación*

- D. Juan Pérez Santos, contribuyente.  
D. Simón Rodríguez Pérez, idem.  
D. Lorenzo Ramos Herrerías, Industrial.  
D. Hilario Rodríguez Pérez, Concejal.  
D. José Santos Lozano, ex-Juez municipal.

#### PARA SUPLENTES

*Nombres y apellidos, y concepto de la designación*

- D. Valentín Santos García, contribuyente.  
D. Maximino Triguero Cueto, id.  
D. Alipio Fernández García, id.  
D. Valeriano Casado Revilla, Concejal.  
D. Silvestre Herrerías Rodríguez, ex-Juez municipal.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valverde Enrique a 22 de Octubre de 1913. Eugenio Ibáñez. V.º B.º: El Presidente, Félix Gallego.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Villamegíl

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, formado para el presente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Villamegíl 18 de Enero de 1914. El Alcalde, Leopoldo Domínguez.

##### Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, formado para el año actual, el mozo Francisco Díez Antolin, hijo de Alfonso y Angela, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de Fe-

brero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar. Grajal de Campos 20 de Enero de 1914. El Alcalde, Félix Díez.

##### Alcaldía constitucional de Matallana

Confeccionado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Matallana 20 de Enero de 1914. El Alcalde, Blas Sierra.

##### Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para la presentación de reclamaciones, el acuerdo de esta Junta municipal para el establecimiento de arbitrios extraordinarios a fin de cubrir el déficit de 7.977 AS pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, con la correspondiente tarifa en el oportuno expediente.

Vega de Valcarlos 19 de Enero de 1914. El Alcalde, Nicolás Santin.

##### Alcaldía constitucional de La Ercina

Con esta fecha se presentó ante mí autoridad el vecino de Fresno de Malagueta de la Verdura Moratell, participando que su esposa Trinidad Rodríguez Sánchez, se ha ausentado de su casa sin su consentimiento, el día 8 del actual, y hora de las diez de la noche, y que hasta la fecha haya podido averiguar su actual paradero.

Señas: Edad 48 años, estatura regular, cara larga, nariz regular, ojos negros, en el lado izquierdo de la cara tiene una cicatriz producida por dolor de muelas; viste manto acuarternonado usado, en la cabeza pañuelo negro y lleva un rebeción negro de paño.

Por tanto, se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida, la presenten á esta Alcaldía, para su entrega al reclamante.

La Ercina 18 de Enero de 1914. El Alcalde, José Sánchez.

##### Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó el día 11 del corriente para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; de no comparecer por sí, ó persona que les represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Camilo Martínez García, hijo de Jerónimo y María.

Pablo Bedoya Pérez, de Saturnino y Felisa.

Esteban González Freije, de Bernardo y Elena.

Benigno Osorio Mayo, de Angel y María.

Citersindo Mayo Fernández, de Raimundo y Brigida.

Vicente Mayo Fernández, de Cándido y María.

José Pérez Blanco, de Melitón y Balbina.

Rosendo Aguado Prieto, de Bartolomé y Lucila.

Pedro García Carrera, de Santiago y Juana.

Esteban Cuesta Cabero, de Juan y Dominga.

Clemente Aguado García, de Andrés y Vicenta.

Valentín García Alvarez, de Francisco y Dominga.

Francisco Pérez Suárez, de Luis y Manuela.

Domingo Fernández, de Teresa, Aurelio Serrano Serrano, de Gabriel y Saturnina.

Esteban García Arrienza, de Juan y Angela.

Tomás Martínez Fernández, de Manuel y Gabriela.

Leandro Natal Serrano, de Marcelino y Francisca.

Benigno Serrano Pérez, de Fernando y Manuela.

Enrique Rodríguez Lozano, de Gabriel y María.

Quintana del Castillo á 14 de Enero de 1914. El Alcalde, Romualdo Pérez.

##### Alcaldía constitucional de Villamañán

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí, ó persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Jaquinto García Blanco, hijo de Lorenzo y María.

Villamañán á 20 de Enero de 1914. El Alcalde, Benito Marcos.

##### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, al no hallarlos para ser notificados á que comparezcan á la rectificación del alistamiento el día 25, por el presente se les hace saber que sin excusa alguna se presenten en esta sala los días 8 y 15 de Febrero y el 1.º de Marzo, que tendrá lugar el cierre de listas y sorteo y declaración de soldados; parándose en otro caso el perjuicio correspondiente, y la formación de expediente de prófugos:

#### Mozos que se citan

Isidoro González Castro, hijo de Valentín y Manuela.

Enrique Quinto Castañón, de Manuel y Petra.

Alejandro Getino Bayón, de Froilán y Luciana.

Melchor Bayón Campo, de Cornelio y Teresa.

Isidoro Castro Robles, de Lucas y Celcstina.

Leovigildo Robles Omaña, de Joaquín y Serafina.

Regino González Díez, de Valentín y Cesárea.

Gabino Cuesta Díez, de Cayetano y Josefa.

Avelino Ferreras Ferreras, de José y Teresa.

Asimismo se les invita a los que se consideran ausentes en ignorado paradero, desde hace ya más de diez años, que no se sabe ni de ellos ni de sus padres:

Onésitor Ferreras Díez, hijo de Luis y Beatriz.

José Díez González, hijo de Felipe y Margarita.

Santa Colomba de Curueño á 18 Enero de 1914.—El Alcalde, Joaquín García.

#### Alcaldía constitucional de Corullón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de consumos y arbitrios, formados para el año actual.

Corullón 16 de Enero de 1914.—Alejo Merayo.

#### Alcaldía constitucional de Villarejo

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año corriente, se halla confeccionado y expuesto al público por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos para el año actual.

Fresno de la Vega 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

#### Alcaldía constitucional de Magaz

Terminado el reparto de consumos formado para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír de agravios; en la inteligencia que transcurridos que sean, no habrá lugar á reclamación alguna.

Magaz 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Las Omañas

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, el mozo que á continuación se expresa é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 25

del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados. De no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar:

Sebastián García y García, hijo de Cándido y de Claudia, natural de Mataluenga.

Las Omañas 17 de Enero de 1914. El Alcalde, Joaquín Díez.

#### Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar:

Fernando Miguélez Chamorro, hijo de José y María.

Valencia de Don Juan 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Isaac G. de Quirós.

Don Isaac García de Quirós, Alcalde constitucional del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por las cantidades que también se determinan, y que han debido ingresar para atenciones del presupuesto carcelario de este partido, por el presente se les requiere, á fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, satisfagan las cantidades que cada uno adeuda, en la Depositaria de fondos carcelarios de esta población; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se expedirá mandamiento de ejecución contra los referidos Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan del ejercicio de 1913
	Pesetas Cts.
Ardón.....	209 33
Cabrerros del Río.....	117 65
Valderas.....	399 90
Villacé.....	131 97
Villademor de la Vega.....	211 91
Villahornate.....	37 66
Villamañán.....	199 03
Total.....	1.307 43

Valencia de Don Juan 21 de Enero de 1914.—Isaac García de Quirós

#### Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos y padrón

de cédulas personales para el año corriente, á fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Llanas de la Ribera 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gabriel Alvarez.

#### JUZGADOS

Don Antonio de Paz y de la Fuente, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de León.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía que se dirán, se ha dictado la sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á 5 de Noviembre de 1913; vistos por el que suscribe, Juez de primera instancia de este partido, estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de las operaciones divisorias practicadas por la testamentaria de D.ª Salustiana Pérez, vecina que fué de esta ciudad, y reclamación de cantidad, promovidos por demanda de D. Perfecto Valiñas, representado por el Procurador D. Gumersindo González, bajo la dirección del Letrado D. Pablo Suárez Uriarte, contra los herederos de aquélla, que lo son sus hijos D. Pedro, D. Luis, D. Alberto y D. Manuel Rodríguez Pérez, y sus nietos José, César, Policarpo, Ramón y Carmen García Rodríguez, representando á su madre difunta D.ª Angela Rodríguez Pérez, hija también de la causante; figurando como demandado el Ministerio Fiscal, en representación de los citados nietos de la D.ª Salustiana, como menores de edad, y del demandado D. Pedro, como ausente, si bien se acreditó en el curso de estos autos con posterioridad á la demanda, por medio de certificación del registro de tutelas, que el mismo demandado D. Alberto, desempeñaba el cargo de tutor de los citados menores, por lo que á solicitud del actor, con él se entendió en lo sucesivo la representación de aquéllos, y en tal forma fué emplazado;

Fallo: Que declarando la nulidad de las operaciones divisorias del ciudad de D.ª Salustiana Pérez, en cuanto perjudican á D. Perfecto Valiñas, y la nulidad de la partición adicional en 24 de Diciembre de 1910, que motivó la venta á que se refiere, debo condenar y condeno á los demandados D. Pedro, D. Luis, D. Alberto y D. Manuel Rodríguez Pérez, y á D. José, D. César, D. Policarpo, D. Ramón y D.ª Carmen García Rodríguez, representados éstos como menores de edad por el citado don Alberto, y el D. Pedro, como ausente, por el Ministerio Fiscal, los cuatro primeros por sí, como hijos, y los menores representando á su madre, difunta, D.ª Angela, hija, como aquéllos, y herederos todos de doña Salustiana Pérez: 1.º A reintegrar al demandante 2.107 pesetas 69 céntimos que éste abonó á diferentes acreedores de aquélla, en la forma que expresa el hecho tercero de la demanda, 2.º A adjudicar al mismo demandante una participación de 5.000 pesetas en la casa núm. 10 de la calle de Cascajería, de esta ciudad, en pago de la deuda que por igual cantidad tenía con él la testadora, y al abono de las rentas correspondientes á dicha participación

devengadas desde el fallecimiento de la misma; y 3.º A entregar al mismo demandante la mitad de los muebles que existían y figuren inventariados en la expresada casa, en pago del legado que le hizo la finada; con imposición á dichos demandados de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará como dispone el art. 769 de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo mando, pronuncio y firmo.—Manuel Murias.»

Y para que lo inserto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la notificación á los condenados, expido el presente en León á 16 de Enero de 1914.—Antonio de Paz.

#### Juzgado municipal de San Pedro de Berzianos

La Secretaría y Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se hallan vacantes, las cuales han de proveerse con arreglo á la Ley y Reglamento del Poder judicial, de 10 de Abril de 1871.

Al efecto, todos los que se consideren con derecho á los referidos cargos, habrán de presentar en este Juzgado la correspondiente instancia en el papel perteneciente ó reintegrada conforme á la ley del Timbre, si se hiciere en papel blanco, en el término de quince días; pues pasados los cuales se proveerá en el que mejores servicios haya prestado en las Secretarías en que haya actuado.

San Pedro de Berzianos 14 de Enero de 1914.—Cipriano García.

Don Pablo García Vicente, Juez municipal de Berzianos del Páramo y su Distrito.

Hago saber: Que hallándose provistas las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal interinamente, se anuncian las vacantes para su provisión por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que dice el capítulo II, y art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y su ley orgánica del Poder judicial. Debiendo hacer constar que este Municipio se compone de 308 vecinos, y no tiene otra gratificación el Secretario que los derechos de arancel.

Berzianos del Páramo 7 de Enero de 1914.—El Juez, Pablo García.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Compañía Anónima de Seguros «AURORA»

La Dirección de la Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de sus señores asegurados de esta provincia, y del vecindario en general, que ha sido nombrado Subdirector en León, D. Mario Rodríguez, instalándose la oficina de la Subdirección, en la calle de San Pelayo, núm. 9.

LEON: 1914

Imprenta de la Diputación provincial